

Resolución N°013/21

J. Suárez, 17 de febrero de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas FIGM, asignadas mensualmente a los municipios según EE2016-81-1030-00037 y Resolución 17/01366.

II) Que el Municipio de J. Suárez tiene un disponible monetario de \$U 815.000 (Pesos Uruguayos ochocientos quince mil) remanente del año 2020 en la cuenta corriente del BROU, que corresponde al FIGM.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las partidas y su correspondiente rendición.

II) Que es necesario dictar acto administrativo para disponer de la partida mensual del Literal A recibida en el presente mes, correspondiente al mes enero de 2021, por un monto de \$U 120.526 (Pesos Uruguayos ciento veintemil quinientos veintiséis) así como del monto descrito en *Resultando* numeral II.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DE JOAQUÍN SUÁREZ

RESUELVE:

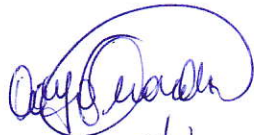
1-Autorizar el gasto sobre la partida del Fondo de Incentivo para la gestión Municipal Literal A, por el monto total de \$U120.526 (Pesos Uruguayos ciento veintemil quinientos veintiséis), a partir del día de la fecha .

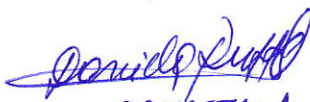
2-Autorizar el gasto sobre el remanente monetario del año 2020, de \$U 815.000 (Pesos Uruguayos ochocientos quince mil), a partir del día de la fecha,

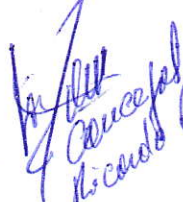
2-Que en función a lo establecido en el ítem I de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y del Plan Operativo Anual 2021. Los cuales serán autorizados por Resolución, detallando en la misma los proveedores, conceptos y montos estimados, según el Art. 14 del TOCAF.

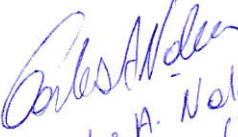
3-Comuníquese la presente a Tesorería del Municipio, Dirección de General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


concej 2/2.
D24212 tu2021.


CONCEJALA
DANIELA RUZZO


Concejal
Ricardo Torres


Carlos A. Nolevino
Alcalde